

Bogotá, 09-06-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20225350375321

Fecha: 09-06-2022

Señores
Secretaría De Movilidad De Villavicencio Meta
Movilidad@villavicencio.gov.co
cl 37a #19c 26 b. jordan paraíso villavicencio | meta
Villavicencio, Meta

Asunto: Traslado por competencia radicado no. 20225340762202 del 30/05/2022

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Juan Carlos Atencio Pajaro, interpone derecho de petición en la que solicita: *"PRIMERO: Solicito responder a este derecho de petición resolviendo cada solicitud punto por punto y no de manera general teniendo en cuenta el artículo 16, parágrafo único de la ley 1437 de 2011 que reza: PARÁGRAFO. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente y que no sean necesarios para resolverla SEGUNDO: Solicito me sean amparados mis derechos fundamentales al debido proceso, de petición y a la igualdad y, como consecuencia de ello, se decrete la prescripción de las órdenes de comparendo antes relacionadas y a su vez se elimine el correspondiente registro del SIMIT y de todas las bases de datos donde aparezcan dichos reportes. TERCERO: De existir mandamiento de pago solicito copias de las guías de entrega de las notificaciones de la citación para la notificación personal del mandamiento de pago enviado por medio de correo certificado por alguna empresa de mensajería (...)".* (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, corremos traslado de la petición

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.

elevada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,




Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El
Ciudadano

Anexó: Rad No. 20225340762202 en dos (02) folio (s)
Copia: Juan Carlos Atencio Pajaro, atenciopajarojuancarlos@gmail.com
Proyectó: Harrysson Niño
Reviso: Sandra Liliana Ucros Velásquez
[/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350375321_00001.docx](http://var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350375321_00001.docx)

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.